

Plaza Real, 1 28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid) Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97 www.sanmartindevaldeiglesias.es ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE PERSONAL DE APROBACION DEFINITIVA DE LA CALIFICACION FINAL DE LOS ASPIRANTES A LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL POR CONCURSO (FORMADOR EN ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA)PARA EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN **DE VALDEIGLESIAS**

A la vista de las Bases Reguladores para la Selección de personal Laboral Temporal por concurso (Formador en actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería) para el ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, y en virtud de la relación elevada a esta Concejalía por el Tribunal calificador de las mismas, de conformidad con el art. 21 de la Ley 7/1985 y la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía en fecha 18 de Junio de 2015, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la relación ordenada de los aspirantes a la selección personal laboral temporal por concurso (Formador en actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería) del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, dicha relación es la siguiente

	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACION TOTAL
1	ALICIA CORRALO ALCOCER	1,13
2	FRANCISCO JAVIER PACIOS GALLEGO	0,63

SEGUNDO: A la vista del escrito de renuncia presentado por la persona, propuesta por el tribunal calificador, que ha obtenido mayor puntuación Dª Alicia Corralo Alcocer, por encontrarse en situación de alta laboral, se acuerda la contratación de la persona que ocupa la segunda posición D Francisco Javier Pacios Gallego

Asimismo y de conformidad con la cláusula 10ª que regula la bolsa para selección laboral temporal por concurso (formadores) la bolsa quedaría de la siguiente manera:

	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACION TOTAL
1	FRANCISCO JAVIER PACIOS GALLEGO	0,63
2	ALICIA CORRALO ALCOCER	1,13

TERCERO. Proceder a su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal

CUARTO.- Requerir al aspirante propuesto para que aporte ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales desde la publicación de la relación de aprobados y propuesta de candidato, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre





Plaza Real, 1 28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid) Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97 www.sanmartindevaldeiglesias.es avuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

SEXTO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a)- Con carácter potestativo un <u>recurso de reposición</u> ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.
- b)- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un <u>recurso</u> <u>contencioso administrativo</u> ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, do 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibido la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artigo 46.1 de la LJCA citada.

San Martín de Valdeiglesias, firmado digitalmente, el Concejal Delegado del Área de Personal, Félix González Otero

